



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de septiembre de 2020, por la que se adjudica a la empresa PIXELWARE, S.A. el contrato del «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. B5004/2020/5)

1. A propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 24 de julio de 2020, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias». El contrato se propone con una duración de un año, desde el desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 8.470,00 €.

2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 29 de julio de 2020, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General, un gasto de 8.470,00 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Anualidad	BI	IVA 21%	Total
2020	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
2021	5.250,00 €	1.102,50 €	6.352,50 €
TOTAL	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €

3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 7 del PCAP, PIXELWARE, S.A. es la propietaria de los derechos intelectuales de la Plataforma Tecnológica de Contratación Electrónica que ha sido implantada en la Junta General y por tanto la única empresa en el mercado que puede hacer modificaciones en la plataforma y en los módulos que la conforman, la presenta en plazo y forma, en las condiciones requeridas en el PCAP, ofreciendo realizar el servicio por el siguiente importe:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
2021	5.250,00 €	1.102,50 €	6.352,50 €
TOTAL	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €

4. El Servicio de Asuntos Generales, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procedió a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constandingo en el expediente el correo



Junta General del Principado de Asturias

electrónico por el que se ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su propuesta inicial.

5. Obra en el expediente informe de la Jefa de de Asuntos Generales por el que propone la adjudicación a favor de la empresa PIXELWARE, S.A.

6. Con fecha 20 de agosto de 2020, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.

7. El 31 de agosto de 2020 PIXELWARE, S.A presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de 350,00 euros, mediante certificado de seguro de caución nº 4.237.334 de ATRADIUS CRÉDITO Y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, expedido en Madrid, el 26 de agosto de 2020.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. Con fecha 11 de septiembre de 2020 el Interventor informa favorablemente la propuesta del Servicio de Asuntos Generales.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero: Adjudicar a la empresa PIXELWARE, S.A. con el NIF nº. A81142358 el contrato del «Mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la Plataforma de licitación electrónica de la Junta General del Principado de Asturias» por el precio de 8.470,00 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
2021	5.250,00 €	1.102,50 €	6.352,50 €
TOTAL	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación.



Junta General
del Principado de Asturias

Segundo: Disponer a favor de la empresa PIXELWARE, S.A. un gasto por importe de 8.470,00 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General, conforme a las anualidades indicadas.

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 11 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez